

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA Girardot, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo de alimentos

Ejecutante : Jessica Katerine Suta Tamayo Ejecutado : Manuel Antonio Ducuara Poveda

Radicación : 2020-00099

Interlocutorio : 358

Como la parte ejecutante descorrió las excepciones presentadas, se continúa con el trámite procesal de INICIO, INTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 443 del C.G.P).

DECRETO DE PRUEBAS: (Art. 443 del C.G.P).

Parte Ejecutante:

- 1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciese en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandante como se indica en el acápite de pruebas del proceso.
 - 2.- Interrogatorio de parte: al demandado señor MANUEL ANTONIO DUCUARA POVEDA

Parte Ejecutada:

- 1.- Documental: téngase en su valor legal y apréciese en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada en parte probatoria, fotocopias y consignaciones que obran en el paginario.
 - 2.- Interrogatorio de parte: a la parte demandante señora JESSICA KATERINE SUTA TAMAYO

Para tal fin, se señala el <u>día trece (13) de agosto de 2021 a las 9:00 A.M.</u> para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372,373 y 443 del C.G.P., indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifesize ", como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1a84ab24fee9b82645d31a570488af689c6a63d42ea96356c787286b08f0

Documento generado en 02/08/2021 09:44:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica